



BUIN, 19 ENE 2012

DECRETO EX. N° 141 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 3459** de fecha 30 de Diciembre de 2011, se amplia el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 31 de Enero de 2012**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Convenio de Pago de fecha 16 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la BOUTIQUE ENERGY LIMITADA, representada legalmente por Patricia Soledad González Duarte, por deuda de Patentes Comerciales que grava la actividad desarrollada en calle N° , Comuna de Buin, Rol correspondiente a los periodos comprendidos entre el segundo semestre año 2006 al segundo semestre de 2011 mas multas, reajustes e intereses, la cantidad de \$ 722.832.- (setecientos veintidós mil ochocientos treinta y dos pesos) calculados al mes de Diciembre de 2011, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 03 de fecha 17 de Enero de 2012.

4.- El **Memorándum N° 63** de fecha 17 de Enero de 2012, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Convenio para su registro y aprobación mediante Decreto Exento.

DECRETO.

1.- Apruébese el **CONVENIO DE PAGO** de fecha 16 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **BOUTIQUE ENERGY LIMITADA**, representada legalmente por **Patricia Soledad González Duarte**, por deuda de Patentes Comerciales que grava la actividad desarrollada en calle N° Comuna de Buin, Rol correspondiente a los periodos comprendidos entre el segundo semestre año 2006 al segundo semestre de 2011 mas multas, reajustes e intereses, la cantidad de \$ 722.832.- (setecientos veintidós mil ochocientos treinta y dos pesos) calculados al mes de Diciembre de 2011, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 03 de fecha 17 de Enero de 2012, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED. IVA. MEBH. NVVS. BJS. apg.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Control
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II Alejandra\CONVENIOS Y CONTRATOS\CONVENIOS\Boutique Energy Limitada.doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE



CONVENIO DE PAGO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

BOUTIQUE ENERGY LIMITADA.

En Buin, a **16 ENE 2012**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, **BOUTIQUE ENERGY LIMITADA**, RUT N° [redacted] representada legalmente para estos efectos por doña **PATRICIA SOLEDAD GONZÁLEZ DUARTE**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas para estos efectos en Calle [redacted] comuna de [redacted] se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, la empresa Boutique Energy Ltda adeuda a la Municipalidad, por concepto de de derechos de patente comercial que gravaba la actividad desarrollada en Calle [redacted], comuna de [redacted], rol: [redacted] correspondientes a los períodos comprendidos entre el segundo semestre año 2006 al segundo semestre de 2011 más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$ 722.832 - (setecientos veintidós mil ochocientos treinta y dos pesos)**, calculadas al 12 de diciembre del presente.

SEGUNDO: La contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por el concepto señalado en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	31 ENERO 2012	\$ 60.236.-
2	29 FEBRERO 2012	\$ 60.236.-
3	30 MARZO 2012	\$ 60.236.-
4	30 ABRIL 2012	\$ 60.236.-





5	31 MAYO 2012	\$ 60.236.-
6	29 JUNIO 2012	\$ 60.236.-
7	31 JULIO 2012	\$ 60.236.-
8	31 AGOSTO 2012	\$ 60.236.-
9	28 SEPTIEMBRE 2012	\$ 60.236.-
10	30 OCTUBRE 2012	\$ 60.236.-
11	30 NOVIEMBRE 2012	\$ 60.236.-
12	31 DICIEMBRE 2012.	\$ 60.236.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio y con el pago de la tercera cuota de este, la Municipalidad procederá a presentar el desistimiento de la demanda presentada con fecha 21 de noviembre de 2011 ante el Segundo Juzgado de Letras de Buin, causa rol: 1128/2011.

QUINTO: Por medio del presente convenio y una vez efectuado el pago total de este, se procederá a la anulación de la patente comercial, conjuntamente con toda la deuda devengada a la fecha de la anulación y que no son contemplados en el presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.





SÉPTIMO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la ordenanza de cobro de patentes y derechos morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio EX. N° 477 de 1989 y Decreto EX N° 3383 de fecha 22 de Diciembre de 2011.

OCTAVO: La personería de don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE, consta en copia autorizada por la Señora Secretaria Municipal del Acta de Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la Personería de Doña PATRICIA SOLEDAD GONZÁLEZ DUARTE, para representar a Boutique Energy Limitada, consta en Escritura Pública de Constitución de la Sociedad suscrita en la Notaría de don Rubén Bravo Valenzuela de fecha 17 de diciembre de 2003, bajo el Repertorio número Ochocientos Sesenta, las que no se insertan por ser conocidas de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

[Handwritten Signature]
**PATRICIA SOLEDAD GONZALEZ DUARTE.
REPRESENTATE LEGAL.
BOUTIQUE ENERGY LIMITADA.**



SECMU Buin	JURIDICA Buin	CONTROL Buin	DAF Buin
SECMU Convenio N° <u>03</u> 17 ENE 2012 Buin _____			

- BJS/RPE
Distribución
- Interesada
 - Secretaría Municipal
 - Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Archivo Asesoría Jurídica